



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

# Convocatoria Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos <sup>1</sup> Espacio de encuentro entre artistas risaraldenses

2021, Departamento de Risaralda  
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura

## MANUAL INSTRUCTIVO

Convocatoria "Convocatoria Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos 2  
Espacio de encuentro entre artistas risaraldenses

**Víctor Manuel Tamayo Vargas**

Gobernador del departamento de Risaralda

**Luis Eduardo Duque Sanz**

Secretario de Deporte, Recreación y Cultura

**Eliana Carmona Giraldo**

Directora de Cultura y Artes

**Consejo Departamental de Artes**

---

<sup>1</sup> El nombre de la convocatoria corresponde a un homenaje a los artistas Martín Abad y Carlos Enrique Hoyos Baena. Dos artistas que desarrollaron su obra en la región, quienes aportaron mucho a las artes plásticas con su continuo hacer. Vanguardistas, transgresores e incansables artistas siempre en movimiento, siempre creando y compartiendo su obra y su saber con la comunidad.



## JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres, por su parte el artículo 355 expresa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 (modificada por la ley 1185 de 2008) determina en su artículo 1 que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

La Gobernación del Departamento de Risaralda, a través de La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento en concordancia con la Dirección de Cultura y Artes, abre la Convocatoria Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos 3 Espacio de encuentro entre artistas risaraldenses”, dirigida a artistas de las artes plásticas y visuales con el fin apuntar al fortalecimiento de los diferentes campos del arte y la cultura, cumpliendo con los principios constitucionales y legales de participación, democracia, inclusión y transparencia que brindan las convocatorias públicas a los ciudadanos permitiéndole acceder a recursos del Estado.

---

<sup>3</sup> El nombre de la convocatoria corresponde a un homenaje a los artistas Martín Abad y Carlos Enrique Hoyos Baena. Dos artistas que desarrollaron su obra en la región, quienes aportaron mucho a las artes plásticas con su continuo hacer. Vanguardistas, transgresores e incansables artistas siempre en movimiento, siempre creando y compartiendo su obra y su saber con la comunidad.



## OBJETIVOS:

- Reconocer el ejercicio artístico de seis artistas del departamento de Risaralda, cada uno con diferentes trayectorias y enfoques en su quehacer artístico.
- Aportar a la formación de públicos de los residentes del departamento de Risaralda.

## DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

Se convoca a los artistas plásticos y visuales del departamento de Risaralda a participar por seis bolsas de trabajo, en tres categorías diferentes, cada premio será 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m/c). La premiación es de 9.000.000 (nueve millones de pesos m/c) en total por los seis premios.

Con el fin de fortalecer los procesos formativos y reconocer el trabajo de investigación creación de los artistas locales, la Gobernación de Risaralda lanza esta convocatoria para el sector de artes plásticas y/o visuales. Se seleccionarán seis artistas, dos por cada categoría según su trayectoria.

- **Larga trayectoria:** Más de 10 años de experiencia.
- **Mediana trayectoria:** entre 5 y 10 años de experiencia
- **Artistas emergentes:** entre 3 y 5 años de experiencia.

Cada ganador deberá realizar dos conversatorios, cada uno en un municipio diferente del departamento. Los conversatorios estarán dirigidos a artistas y público en general interesado en las artes. Este conversatorio será el espacio para compartir sus experiencias, proyectos en curso y procesos creativos.

## PREMIO

El premio establecido en esta convocatoria de formación y divulgación es de 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m/c) para cada artista ganador.

## ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales, mayores de edad, que vivan en el departamento de Risaralda o que acrediten mínimo 5 años de residencia en algún municipio del departamento, este documento debe ser expedido por autoridad competente.



### ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Personas jurídicas.
- b. Los ganadores de las convocatorias departamentales del presente año: Hilando Saberes
- c. Los funcionarios y contratistas del departamento.
- d. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los funcionarios o contratistas del departamento de Risaralda.
- e. Las personas naturales que tengan obligaciones en mora con el departamento de Risaralda, de carácter pecuniario o contractual, durante los tres (3) años anteriores a la presente convocatoria (2019-2021).
- f. Las personas que se encuentren inhabilitadas para celebrar contratos con el Estado.
- g. Jurados de esta convocatoria
- h. Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los jurados seleccionados para la presente convocatoria.

### PARÁGRAFO:

1. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento del desembolso.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Se realiza una sola inscripción por cada artista, el cual debe contar con toda la información de la información y la propuesta a desarrollar en la página oficial [www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co)

Se debe diligenciar el formulario digital y anexar los documentos solicitados.

La convocatoria está abierta desde el 2 de noviembre del 2021, hasta el 23 de noviembre hasta las 2:00 p.m. Las propuestas que lleguen después de las fechas y horarios establecidos no estarán habilitada para ser evaluada.

### 🚩 ¿Qué se preguntará en el formulario digital?

- El/ La artista debe presentar una propuesta de investigación/creación que esté en curso, debe especificar el estado en el cual esté.



- Deben presentar los antecedentes de la obra y su portafolio.

-Presentar una propuesta para el conversatorio (40 minutos + 15 minutos para preguntas). Contenido temático y didáctico, se valorará que esta propuesta vaya acompañada de una experiencia para los asistentes.

### ¿Qué debe contener la propuesta?

El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación.

- A.** Hoja de vida y soportes que avalen los años de trayectoria
- B.** Portafolio que de cuenta de los proyectos más representativos de tu trayectoria profesional
- C.** Carta de motivación para presentarse a esta convocatoria.
- D.** Metodología del conversatorio, que incluya el orden y estructura de la presentación, recursos técnicos o tecnológicos, el material didáctico y su finalidad en la misma.

### ¿Qué documentos y archivos se deben anexar?

| ÍTEM   |
|--|
| <b>1. Documento de Identidad:</b> copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Debe anexarse, <b>en un solo archivo en PDF.</b> |
| <b>2. RUT.</b> Debe anexarse en un solo archivo en PDF. Este documento debe ser actualizado con año 2021 y con la actividad económica cultural relacionada.  |
| <b>3. Formato diligenciado de declaración bajo gravedad de juramento</b> de idoneidad, veracidad y legalidad de la información. Debe anexarse al formulario todas las declaraciones de gravedad de juramento en un solo archivo en PDF. <b>FORMATO ANEXO A ESTA CONVOCATORIA.</b>                              |



## Criterios de Evaluación y Selección

La Dirección de Cultura y Artes, junto con el Comité Técnico designado para tal fin, serán los encargados de verificar que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y documentos para la evaluación). Solo aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos serán admitidos para evaluación.

## CRONOGRAMA

| ETAPA DEL PROCESO   | FECHA, LUGAR Y HORA   |
|---|---|
| Lanzamiento y presentación de la convocatoria de "Formación- creación de Artes Plásticas y /o Visuales"   | 5 de noviembre de 2021<br><br>Transmisión virtual a través de redes sociales. Comunicación oficial <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a> |
| Recepción de propuestas   | 05- 19 de Noviembre   |
| Informe de habilitados y no habilitados   | 23 de Noviembre   |
| Deliberación de los jurados<br><br>Criterios de Evaluación<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia de la propuesta.</li> <li>• Estructura y coherencia de la propuesta.</li> <li>• Calidad de las fuentes y aporte metodológico al enriquecimiento de procesos de pesquisa e investigación.</li> <li>• Trayectoria del artista.</li> <li>• Aporte al conocimiento de los procesos culturales del departamento.</li> </ul> | 24 al 27 de noviembre   |
| Publicación de los ganadores  | 27 de Noviembre   |
| Ejecución de los conversatorios   | 10 y 11 de Diciembre  |
| Desembolso del estímulo 100% previo a documentación requerida por la Gobernación de Risaralda.  | Diciembre   |



### **Criterios de Evaluación para la deliberación entre los jurados.**

| <b>Criterio</b>  | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| Pertinencia e innovación de la propuesta   | <b>20</b>      |
| Estructura y coherencia del conversatorio con el proceso de investigación/creación                         | <b>30</b>      |
| Calidad de las fuentes y aporte metodológico al enriquecimiento de procesos participativos y colaborativos | <b>20</b>      |
| Aporte al conocimiento de los procesos culturales del departamento de Risaralda.                           | <b>30</b>      |

### **Causales de Rechazo**

Las Inscripciones serán rechazadas cuando:

- El formulario no esté diligenciado en los términos establecidos en esta convocatoria.
- No se adjunta la documentación solicitada
- En cualquier etapa del proceso se rechazará la propuesta si se comprueba que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad.
- Las propuestas incluyan manifestaciones que atenten contra los derechos humanos fundamentales.

### **Supervisión**

Las propuestas de los conversatorios ganadores de esta convocatoria estarán sujetas a la supervisión que designe la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, la cual tendrá a su cargo el seguimiento y certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente convocatoria.

### **Imagen Institucional**

Los créditos de imagen se darán al Departamento de Risaralda - Secretaria de deporte, Recreación y Cultura. Los conversatorios y producciones que se realicen deben estar acompañados del logo institucional, y los logotipos de los patrocinadores de los conversatorios, si los hay.



## **DEBERES Y DERECHOS DEL ARTISTA Y EL DEPARTAMENTO**

### **DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:**

#### **Conversatorios:**

- Se compromete a buscar y asegurar el espacio que cumpla con las necesidades básicas para la realización de los conversatorios con los equipos requeridos y mobiliario necesario.
- a. Difundir, en los medios que estén a su alcance, la información relacionada con la convocatoria, de acuerdo con el cronograma general fijado para cada versión.
  - b. Atender, de manera oportuna, los requerimientos de los concursantes, relacionados con el proceso de la convocatoria.
  - c. Solicitar al jurado, con posterioridad al proceso de selección, las explicaciones o aclaraciones a que hubiere lugar, en caso de que existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada o en caso de que se presente recurso contra el Acto Administrativo que acoge el Acta con el veredicto del jurado.
  - d. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del ganador.
  - e. Realizar el desembolso del premio al ganador en los términos previstos en el concurso, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la convocatoria.

### **DERECHOS DE LOS GANADORES**

- a. Recibir el monto económico determinado como estímulo o premio, en tiempo y forma según lo establecido en la convocatoria.
- b. Gozar de los espacios de divulgación que el departamento de Risaralda y la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura disponga para la promoción de los ganadores y sus producciones.
- c. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de la obra objeto del estímulo o premio.



## **DESEMBOLSO.**

Un desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo una vez realizado el conversatorio y entregue informe de realización del mismo junto con evidencias (fotos, listados de asistencia, entre otros), así como el envío de los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda para el desembolso del premio. De no enviar los documentos solicitados antes del 20 de diciembre de 2021, se dará por entendido que renuncia al incentivo.

## **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PROPONENTES BENEFICIADAS CON LOS INCENTIVOS.**

La persona natural que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con la Gobernación de Risaralda:

- Diligenciar el formulario de manera correcta y con información veraz.
- Entregar la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del incentivo.
- Garantizar la veracidad de lo manifestado en el formulario de participantes bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la persona debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- La persona beneficiaria manifiesta y garantiza, con el envío del formulario de participantes, que es titular de los derechos de autor de la inscripción presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la persona ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad la Gobernación de Risaralda. De manera específica, con su inscripción acepta de manera expresa e inequívoca que: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la inscripción presentada, autoriza a la Gobernación de Risaralda, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o inscripción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la Gobernación de Risaralda se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la inscripción de las cuales no sea titular de los derechos de autor. Se recomienda que todas las obras presentadas en esta convocatoria, que sean susceptibles de registro, sean registradas en la Red Naranja de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Gobernación de Risaralda, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos



que se puedan ver afectados, de las conductas en las que frente a cualquier reclamación. disposiciones vigentes que regulen la materia.

respondiendo por todas y cada una pueda incurrir, y salir al saneamiento Las demás aplicables según las

- Contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de contenido de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes.
- De ser requerido, entregar un testimonio o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que la Gobernación de Risaralda defina para el efecto.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando la Gobernación de Risaralda los derechos a los que haya lugar.
- Otorgar crédito a la Gobernación de Risaralda en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el incentivo recibido.
- No se podrá ceder el derecho al incentivo en ningún caso.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- La Gobernación de Risaralda aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado inscripciones con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que la Gobernación de Risaralda señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, la orientación para la presentación de manifestación y/o expresión a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte de la Gobernación de Risaralda, únicamente a través de las líneas telefónicas y el e-mail destinado para tal fin.
- Una vez presentadas las inscripciones a la Gobernación de Risaralda (mediante el botón ENVIAR) su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Las personas que reciban el incentivo deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; y b) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.
- Diligenciando el formulario de inscripción la persona participante autoriza a la Gobernación de Risaralda de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la inscripción presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias la Gobernación de Risaralda en su condición de entidad rectora del sector cultural departamental y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros. Por otro lado, las personas participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales la Gobernación de Risaralda, puede ingresar a <http://www.risaralda.gov.co>

## **DEFINICIÓN DEL JURADO**

El Jurado Calificador del CONCURSO, estará conformado por tres personas designadas para tal fin. Éstos seleccionarán los ganadores de la Convocatoria “Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos: Espacio de encuentro entre artistas y risaraldenses” Los jurados evaluarán los documentos enviados, por separado en la planilla de calificación y luego se promediará la calificación, escogiendo el de mejor puntaje. Las planillas deberán ser firmadas por cada uno de los jurados avalando su resultado y reposarán en el archivo de la Dirección de Cultura y Artes.

Los formatos de evaluación de cada uno de los jurados serán de dominio público dos días después del concurso.

Los organizadores del Convocatoria “Artes Plásticas y Visuales Abad/Hoyos: Espacio de encuentro entre artistas risaraldenses”, solicitarán a los jurados la emisión de un concepto técnico para cada participante, que se entregará con la documentación final.

## **QUIENES PODRÁN SER JURADOS**

1. Docente, artista o ambos en los campos de las artes visuales y plásticas
2. Gozar de respeto y credibilidad entre sus colegas.
3. Disponibilidad de horario.
4. Acreditar experiencia como jurado.
5. Las hojas de vida serán evaluadas por el Consejo Departamental de Artes quienes por medio de acta deliberarán los tres jurados que harán parte de dicha convocatoria.

## **DEBERES POR PARTE DEL JURADO**

-Evaluar la participación de los artistas de acuerdo a los criterios definidos de selección, dado por el cronograma de esta convocatoria: ganadores

-Seleccionar los ganadores en cada una de las categorías y modalidades de la convocatoria.

## **NO PODRÁ EL JURADO:**

- Definir empates técnicos.
- Descalificar a un participante por un error sin antes haberlo definido como falta en público.



- Declarar desierto el premio para alguna categoría.
- Definir otros premios o reconocimientos distintos a los ya determinados por el concurso.

## **PAGO DE LOS JURADOS**

1 Salario Mínimo legal vigente una vez terminen con el proceso de deliberación y entreguen las planillas de calificación firmadas por el jurado en mención, así como también entregar la documentación solicitada

## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA SER JURADO**

Enviar la hoja de vida al correo [cultura@risaralda.gov.co](mailto:cultura@risaralda.gov.co) con los soportes que certifiquen los criterios solicitados para ser jurado.

Fecha de inicio de recepción de hojas de vida: 2 de noviembre

Fecha de cierre: 12 de noviembre

Sesión de deliberación del Consejo departamental de Artes: 16 de noviembre

Se publicará el acta de selección del día 16 de noviembre

## **NO SE CONCEDERÁN PRÓRROGAS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y/O CONTENIDOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.**

Cualquier inquietud de la convocatoria los medios oficiales son los siguientes en los horarios laborales establecidos 7:00 a.m 2:00 p.m

Correo electrónico: [cultura@risaralda.gov.co](mailto:cultura@risaralda.gov.co)

Teléfono: Sólo llamadas 3168303468



**Luis Eduardo Duque Sanz**

Secretario de Deportes, Recreación y Cultura



**Eliana Carmona Giraldo**  
Dirección de Cultura y Artes